

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°37/2023.

Mendoza, 17 de Abril de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-01093052- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICION DE DOS VIDEO COLPOSCOPIOS PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Proceso n° 10202-0008-LPU23 del Sistema COMPR.AR.**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N° 19/2023 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0008-LPU23.

Que en Acto de apertura de ofertas de fecha 10/03/2023, se constató la presentación de 08 (ocho) ofertas correspondientes a las firmas EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A., JMG SA, OSCAR ALFREDO LOMBARDO, SERVICE & MANAGMENT GROUP S.A., TECNOLOGÍA BIOIN S.A.S., POLYQUIMICA S.R.L. y BIOLATINA SRL (Orden 28 - Documento GEDO N° IF-2022-01764161-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se verificó la presentación de los Documentos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en soporte digital por parte de todos los oferentes, a excepción de la firma EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT.

Que se constató la vigencia de la inscripción en el R.U.P. de las firmas mencionadas (Orden 164 - Documento GEDO N° IF-2022-08405090-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Dr. Javier Salinas, Director del Cuerpo Médico Forense del MPF, informó que sólo la Oferta Alternativa 2 presentada por la firma TECNOLOGÍA BIOIN SAS cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en pliegos, pero no puede ser aceptada por no resultar admisible su oferta BASE (Art. 149 Decreto 1000/15)

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó declarar fracasado el Proceso N° 10202-0008-LPU23 del Sistema COMPR.AR.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO RESUELVE:**

I. DECLARAR FRACASADO el Proceso N° 10202-0008-LPU23 del Sistema COMPR.AR para la **ADQUISICION DE DOS VIDEO COLPOSCOPIOS PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por ausencia de ofertas admisibles.**

II. RECHAZAR la Oferta presentada por la firma Ezequiel David Rosenblat por omitir la presentación del Documento de Garantía de Oferta.

III. RECHAZAR las ofertas BASE y alternativas presentadas por las firmas SERVICES&MANAGEMENT GROUP SA, OSCAR ALFREDO LOMBARDO, INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, POLYQUÍMICA SRL, BIOLATINA SRL, JMG S.A., y la Oferta BASE de TECNOLOGÍA BIOIN SAS, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en Pliegos.

IV. RECHAZAR la Oferta Alternativa 2 presentada por TECNOLOGÍA BIOIN SAS por no resultar admisible su oferta BASE.


V. ENCOMENDAR al Area Técnica solicitante la ratificación o rectificación de los pliegos técnicos a los efectos de realizar una nueva contratación según la normativa vigente.

VI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, y correr el Volante de Imputación correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable.

VII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

FF/FJ



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza